

BOLETÍN INFORMATIVO

Las Actividades Judiciales y Notariales se Reactivarán Parcialmente a Partir del 11 de Mayo

8 de mayo de 2020

El Consejo de la Judicatura ha decidido que, a partir del lunes 11 de mayo de 2020, las actividades jurisdiccionales se restablecerán de forma parcial en la Corte Nacional de Justicia y las Cortes Provinciales de Justicia.

Esto significa que los procesos judiciales que se tramitan en aquellas dependencias volverán a ser analizados por los jueces, en donde se privilegiará el uso de medios telemáticos.

1. ¿Será posible acudir a esas dependencias para ingresar pedidos escritos?

Las cortes habilitarán una ventanilla virtual para que se pueden ingresar pedidos escritos, pero únicamente con firma electrónica. Es decir, los usuarios del sistema de justicia deberán obtener una firma electrónica para que sus escritos puedan ser ingresados y atendidos en esas ventanillas, mediante un formulario virtual que se implementará para el efecto.

También se habilitará una ventanilla física en cada dependencia judicial, para que puedan también ingresar escritos en las dependencias judiciales de manera presencial. Esta ventanilla física estará sujeta a un horario específico, y funcionará mediante turnos, dependiendo además de las restricciones de movilidad que existan en cada cantón.

2. ¿Qué sucederá con las audiencias que deban realizarse en aquellos procesos judiciales bajo conocimiento de la Corte Nacional de Justicia y las Cortes Provinciales?

Se implementará un sistema de video audiencias, para que no sea necesario que las partes procesales acudan físicamente a las dependencias de aquellas cortes.

La Corte Nacional de Justicia emitirá un manual de procedimiento y capacitará a los señores jueces, para que se puedan implementar estas video audiencias.

3. ¿Existirá algún cambio en el ámbito notarial?

Sí, las notarías han sido autorizadas a funcionar nuevamente a partir del lunes 11 de mayo de 2020.

Contáctanos:

bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

www.bustamanteybustamante.com.ec

Para tal fin, los usuarios deberán agendar una cita previa en cada notaría, y así poder ser atendidos por los funcionarios pertinentes. Además, en cada notaría se deberán implementar todos los mecanismos de bioseguridad, a fin de precautelar la salud de los usuarios y de sus funcionarios.

4. ¿Existe alguna medida de protección para funcionarios judiciales considerados de grupos vulnerables?

Sí, el Consejo de la Judicatura ha determinado que aquellos funcionarios de notarías, Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales, que formen parte de la población vulnerable o de riesgo ante la pandemia de COVID-19, no podrán retornar físicamente a las dependencias judiciales, por lo que se deberá privilegiar el teletrabajo para el retorno progresivo de actividades.

Se consideran funcionarios vulnerables a aquellos que superen los 60 años, que se encuentren en estado de gestación o en período de lactancia, que posean patologías crónicas, entre otros.

Este boletín se basa en disposiciones legales de acceso público, con fines meramente informativos, referenciales y no de asesoría específica para casos particulares. Este boletín no constituye de ninguna forma la prestación de asesoría jurídica. En caso de que requiera un análisis de su caso en particular, por favor comuníquese con nosotros a bustamanteybustamante@bustamante.com.ec. Así mismo, este documento no constituye una opinión o análisis legal; es meramente informativo y recopilatorio, por lo que puede ser actualizado o modificado de tiempo en tiempo. Este boletín ha sido preparado para el destinatario y enviado a éste; si usted no es el destinatario, por favor bórrelos de su sistema, o contáctenos inmediatamente.

Contáctanos:

bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

www.bustamanteybustamante.com.ec